



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-26181592- -GDEBA-DSTAMTGP

VISTO el expediente EX-2020-26181592-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona la reubicación de Facundo Gastón MOSCARDINI en el Agrupamiento Personal Servicio de la Ley N° 10.430, para desempeñar funciones de chofer, dejando establecidas las bonificaciones correspondientes, en virtud del Decreto N° 588/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, por el artículo 10 del citado decreto, se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del sueldo básico, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Facundo Gastón MOSCARDINI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en

el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 13, Grado V, Clase 1, Código 30003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que se solicita la reubicación del agente citado en el Agrupamiento Personal de Servicio, para desempeñarse como chofer, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Facundo Gastón MOSCARDINI con relación al cambio de agrupamiento y a la extensión del régimen horario;

Que, en consecuencia, procede la regularización de la situación de revista del agente de marras, correspondiendo su reubicación en un cargo del Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, Categoría 13, Grado III, Clase A, Código 1-0000-III-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central – Jurisdicción 1.1.1.21 - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 21 - UE 220 - Prg.2 – SProg 0 - Act. 2 - Fin. 3 - Fun. 6 - Subf. 0 - Inc. 1 - P.P 1 - P. Par. 0 - P. Sp 0 - FF 11 - U.G 999 - RE 1 A.O 3: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 21 - UE 220 - Prg.2 - SProg 0 - Act. 2 - Fin. 3 - Fun. 6 - Subf. 0 - Inc. 1 – P.P 1 - P.Par. 0 - P. Sp - 0 - FF 11 - U.G 999 - RE 1 A.O 1: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, transformando un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 13, Grado V, Clase 1, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 13, Grado III, Clase A, Código 1-0000-III-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, al agente Facundo Gastón MOSCARDINI (DNI N° 23.792.344 - Clase 1974), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 13, Grado III, Clase A, Código 1-0000-III-A, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 13, Grado V, Clase 1, Código 3-0003- V-1, Administrativo Auxiliar “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, a favor del agente Facundo Gastón MOSCARDINI (DNI N° 23.792.344 - Clase 1974), las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

